



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO C - TOMO DLXXXV - Nº 189
CÓRDOBA, (R.A.), MIÉRCOLES 30 DE OCTUBRE DE 2013

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

MINISTERIO DE
CIENCIA y TECNOLOGÍA

Programa de Investigación y Desarrollo (PID)

Resolución N° 51

Córdoba, 3 de octubre de 2013

VISTO: El interés de esta Secretaría de Promoción Científica de llamar a Concurso Público para la postulación de Subsidios, en el marco del "PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (PID)- CONVOCATORIA 2.012, que será destinado a Grupos de investigadores formados y en formación, radicados en la Provincia de Córdoba y que desarrollen sus actividades en instituciones públicas o privadas de la misma (universidades, institutos de investigación, organismos no gubernamentales y/o sector empresario) para la presentación de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica, con el propósito de alcanzar los objetivos de fortalecimiento de la actividad de investigadores, potenciar el rol del sistema público en la generación de conocimiento de carácter fundamental, y aumentar el número y la calidad de los recursos humanos orientados a temas prioritarios de la Provincia / Región.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1162 de fecha 18 de Octubre de 2.012 el Poder Ejecutivo Provincial, aprobó la implementación, en el ámbito de la Provincia de Córdoba a través de este Ministerio de Ciencia y Tecnología, el "PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (PID) CONVOCATORIA 2.012"

Que por el precitado instrumento se facultó a esta Jurisdicción a aprobar las bases y condiciones, como así, facultar a su titular a instrumentar, desarrollar, ejecutar y concluir todo trámite necesario contenido en las bases y condiciones, y efectuar el llamado a concurso público para la postulación y otorgamiento de subsidios en el marco del aludido programa, hasta la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000).

Que el "PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (PID) CONVOCATORIA 2.012", contiene las bases y condiciones, modalidades, derechos y obligaciones, para el otorgamiento de dichos subsidios; asimismo, establece que el Programa esta previsto por el término de Un (1) año, para la adjudicación de treinta (30) subsidios, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) para cada proyecto admitido, o sea, por el monto total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000), para

todo el período mencionado.

Por todo ello, las facultades conferidas mediante Decreto N° 1162/2.012; lo dictaminado por la Subdirección de Asuntos Legales bajo el N° 72/13 (Bis), los informes técnicos pertinentes, y la Nota de Pedido N° 28/2013 formulada por la Dirección de Administración y Recursos Humanos de esta Cartera Ministerial,

EL MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA RESUELVE:

Artículo 1°.- APRUÉBASE las bases y condiciones del "PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (PID)- CONVOCATORIA 2.012", el que como "Anexo I" integrado por 59 fs. forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- LLAMESE a Concurso Público para la presentación de Proyectos en el marco del "PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (PID) - CONVOCATORIA 2.012", para el otorgamiento de "Subsidios no reembolsables" que se financiarán hasta 30 proyectos, con montos de hasta pesos cincuenta mil (\$50.000,00) destinados a grupos de investigación, integrados por investigadores formados y activos, e investigadores en formación radicados en la Provincia de Córdoba, que desarrollan sus actividades en instituciones públicas y privadas de la misma Provincia, en los términos establecido por las bases y condiciones aprobados en artículo precedente.

Artículo 3°.- PUBLIQUESE Y DIFÚNDASE, a través de Secretaría de Prensa y Difusión del Gobierno de la Provincia de Córdoba, Mailing de contactos institucionales y el sitio Web oficial del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba.

Artículo 4°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese a la Secretaría de Promoción Científica y a la Dirección de Administración y Recursos Humanos, de este Ministerio de Ciencia y Tecnología, publíquese, y archívese.

ROGER HOMAR ILLANES
MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/min_06_r51.pdf

MINISTERIO DE
FINANZAS

Expurgo: Exhibición de listados

Resolución N° 271

Córdoba, 28 de octubre de 2013

VISTO: El expediente N° 0034-072842/2011, en el que se tramita el expurgo de declaraciones juradas del Impuesto de Sellos (F.601) y las Boletas de Pago (F. 603) correspondientes a Bancos Privados y a Compañías de Seguros, en su carácter de Agentes de Retención/Percepción del impuesto mencionado, que se encuentran archivadas en la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos de este Ministerio, cuyo plazo de retención se encuentra vencido.

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5° del Decreto N° 1659/97 dispone la exhibición del listado resultante por el término de veinte días hábiles en todas las Mesas de Entradas y Salidas de la dependencia pertinente y la citación por edictos a toda persona que pudiere encontrarse legítimamente interesada en la devolución o desglose de piezas, respecto de un documento incluido en el listado, para que tomen conocimiento del mismo y formulen sus peticiones.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 475/13,

EL MINISTRO DE FINANZAS RESUELVE:

Artículo 1°: DISPONER la exhibición por el término de veinte (20) días hábiles a contar de la primera publicación de edictos en el Boletín Oficial, en todos los S.U.A.C. - Mesas de Entradas y Salidas - dependientes de este Ministerio, del listado de declaraciones juradas del Impuesto de Sellos (F.601) y las Boletas de Pago (F. 603) correspondientes a Bancos Privados y a Compañías de Seguros, en su carácter de Agentes de Retención/Percepción del impuesto mencionado, sujetas a expurgos.

Artículo 2°: DISPONER la citación por edictos, a publicarse por el término de cinco (5) días corridos, a toda persona que pudiere encontrarse legítimamente interesada en la

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Envíenos su publicación por MAIL a: boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: www.boletinoficialcba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley N° 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127
X5000ESP CÓRDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 271

devolución o desglose de piezas, respecto de un documento incluido en el listado obrante en autos, para que tome conocimiento del mismo y formule sus peticiones, en los términos del Decreto Nº 1659/97.

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

Resolución N° 272

Córdoba, 28 de octubre de 2013

VISTO: El expediente Nº 0034-070612/2011, en el que se tramita el expurgo de rendiciones del Banco de la Provincia de Córdoba S.A. (cintas auditoras de máquinas timbradoras), que se encuentran archivadas en la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos de este Ministerio, cuyo plazo de retención se encuentra vencido.

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5º del Decreto Nº 1659/97 dispone la exhibición del listado resultante por el término de veinte días hábiles en todas las Mesas de Entradas y Salidas de la dependencia pertinente y la citación por edictos a toda persona que pudiere encontrarse legítimamente interesada en la devolución o desglose de piezas, respecto de un documento incluido en el listado, para que tomen conocimiento del mismo y formulen sus peticiones.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 478/13,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º: DISPONER la exhibición por el término de veinte (20) días hábiles a contar de la primera publicación de edictos en el Boletín Oficial, en todos los S.U.A.C. - Mesas de Entradas y Salidas - dependientes de este Ministerio, del listado de rendiciones del Banco de la Provincia de Córdoba S.A. (cintas auditoras de máquinas timbradoras), sujetas a expurgos.

Artículo 2º: DISPONER la citación por edictos, a publicarse por el término de cinco (5) días corridos, a toda persona que pudiere encontrarse legítimamente interesada en la devolución o desglose de piezas, respecto de un documento incluido en el listado obrante en autos, para que tome conocimiento del mismo y formule sus peticiones, en los términos del Decreto Nº 1659/97.

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

Resolución N° 273

Córdoba, 28 de octubre de 2013

VISTO: El expediente Nº 0034-069760/2011, en el que se tramita el expurgo de rendiciones del Banco de la Provincia de Córdoba (cintas auditoras de máquinas timbradoras), que se encuentran archivadas en la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos de este Ministerio, cuyo plazo de retención se encuentra vencido.

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5º del Decreto Nº 1659/97 dispone la exhibición del listado resultante por el término de veinte días hábiles en todas las Mesas de Entradas y Salidas de la dependencia pertinente y la citación por edictos a toda persona que pudiere encontrarse legítimamente interesada en la devolución o desglose de piezas, respecto de un documento incluido en el listado, para que tomen conocimiento del mismo y formulen sus peticiones.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 481/13,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º: DISPONER la exhibición por el término de veinte (20) días hábiles a contar de la primera publicación de edictos en el Boletín Oficial, en todos los S.U.A.C. - Mesas de Entradas y Salidas - dependientes de este Ministerio, del listado de rendiciones del Banco de la Provincia de Córdoba (cintas auditoras de máquinas timbradoras), sujetas a expurgos.

Artículo 2º: DISPONER la citación por edictos, a publicarse por el término de cinco (5) días corridos, a toda persona que pudiere encontrarse legítimamente interesada en la devolución o desglose de piezas, respecto de un documento incluido en el listado obrante en autos, para que tome conocimiento del mismo y formule sus peticiones, en los términos del Decreto Nº 1659/97.

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

Resolución N° 274

Córdoba, 28 de octubre de 2013

VISTO: El expediente Nº 0034-071790/2011, en el que se tramita el expurgo de declaraciones juradas del impuesto a los sellos y boletas de pago correspondientes al Banco de la Provincia de Córdoba y al Banco de la Nación Argentina, que se encuentran archivadas en la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos de este Ministerio, cuyo plazo de retención se encuentra vencido.

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5º del Decreto Nº 1659/97 dispone la exhibición del listado resultante por el término de veinte días hábiles en todas las Mesas de Entradas y Salidas de la dependencia pertinente y la citación por edictos a toda persona que pudiere encontrarse legítimamente interesada en la devolución o desglose de piezas, respecto de un documento incluido en el listado, para que tomen conocimiento del mismo y formulen sus peticiones.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 484/13,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º: DISPONER la exhibición por el término de veinte (20) días hábiles a contar de la primera publicación de edictos en el Boletín Oficial, en todos los S.U.A.C. - Mesas de Entradas y Salidas - dependientes de este Ministerio, del listado de declaraciones juradas del impuesto a los sellos y boletas de pago correspondientes al Banco de la Provincia de Córdoba y al Banco de la Nación Argentina, sujetas a expurgos.

Artículo 2º: DISPONER la citación por edictos, a publicarse por el término de cinco (5) días corridos, a toda persona que

pudiere encontrarse legítimamente interesada en la devolución o desglose de piezas, respecto de un documento incluido en el listado obrante en autos, para que tome conocimiento del mismo y formule sus peticiones, en los términos del Decreto Nº 1659/97.

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

Resolución N° 275

Córdoba, 28 de octubre de 2013

VISTO: El expediente Nº 0034-070302/2011, en el que se tramita el expurgo de rendiciones del Banco de la Provincia de Córdoba (cintas auditoras de máquinas timbradoras), que se encuentran archivadas en la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos de este Ministerio, cuyo plazo de retención se encuentra vencido.

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5º del Decreto Nº 1659/97 dispone la exhibición del listado resultante por el término de veinte días hábiles en todas las Mesas de Entradas y Salidas de la dependencia pertinente y la citación por edictos a toda persona que pudiere encontrarse legítimamente interesada en la devolución o desglose de piezas, respecto de un documento incluido en el listado, para que tomen conocimiento del mismo y formulen sus peticiones.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 479/13,

EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: DISPONER la exhibición por el término de veinte (20) días hábiles a contar de la primera publicación de edictos en el Boletín Oficial, en todos los S.U.A.C. - Mesas de Entradas y Salidas - dependientes de este Ministerio, del listado de rendiciones del Banco de la Provincia de Córdoba (cintas auditoras de máquinas timbradoras), sujetas a expurgos.

Artículo 2º: DISPONER la citación por edictos, a publicarse por el término de cinco (5) días corridos, a toda persona que pudiere encontrarse legítimamente interesada en la devolución o desglose de piezas, respecto de un documento incluido en el listado obrante en autos, para que tome conocimiento del mismo y formule sus peticiones, en los términos del Decreto Nº 1659/97.

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

Resolución N° 276

Córdoba, 28 de octubre de 2013

VISTO: El expediente Nº 0562-000670/2013 en que se gestiona la transferencia de bienes informáticos pertenecientes a la Dirección de Policía Fiscal a la Universidad Nacional de Córdoba - Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (Laboratorio de Investigación Aplicada y Desarrollo), a la Municipalidad de Chilibroste, Departamento Unión y a las Comunas de Sauce Arriba y Arroyo de los Patos, ambas del Departamento San Alberto de esta Provincia.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 3/4 obra informe del Sector Soporte Técnico de la

mencionada Dirección, en el cual deja constancia del estado de los bienes en cuestión.

Que a fs. 10/11 de autos obra publicación en el Boletín Oficial por la cual se hace el ofrecimiento estipulado en el Artículo 131 inciso 3 de la Ley N° 7631 y Artículo 141 inciso 2) de la Resolución N° 4/11 de la Secretaría de Administración Financiera.

Que a fs. 5 de autos el señor Director del Laboratorio de Investigación Aplicada y Desarrollo del Departamento Electrónica de la citada Facultad, manifiesta que es factible recibir el referido equipamiento informático, siempre que el mismo se encuentre en buen estado general y no se encuentre mojado ni con elementos con vidrio roto en su interior al momento de la entrega.

Que a fs. 12, 13 y 14 obran respectivamente las solicitudes de bienes informáticos formuladas por la Municipalidad de Chilibroste y las Comunas de Sauce Arriba y Arroyo de los Patos.

Que a fs. 15/18 de autos obra Acta de Entrega y Recepción de dichos bienes.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el artículo 131 del Decreto N° 525/95 Reglamentario de la Ley N° 7631 y artículo 141 inciso 2) de la Resolución N° 4/11 de la Secretaría de Administración Financiera, lo informado por Contaduría General de la Provincia al N° 10-395/13 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 501/13,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE

Artículo 1°: DECLARAR en condición de desuso y DAR DE BAJA los bienes informáticos asignados a la Dirección de Policía Fiscal, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, detallados en planilla que como Anexo I con dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°: TRANSFERIR sin cargo a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES - LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO ELECTRÓNICA), los bienes informáticos declarados en condición de desuso por el Artículo anterior, detallados en planilla que como Anexo II con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°: TRANSFERIR sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE CHILIBROSTE, los bienes informáticos declarados en condición de desuso por el Artículo 1°, detallados en planilla que como Anexo III con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°: TRANSFERIR sin cargo a la COMUNA DE SAUCE ARRIBA, los bienes informáticos declarados en condición de desuso por el Artículo 1°, detallados en planilla que como Anexo IV con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5°: TRANSFERIR sin cargo a la COMUNA DE ARROYO DE LOS PATOS, los bienes informáticos declarados en condición de desuso por el Artículo 1°, detallados en planilla que como Anexo V con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.


Artículo 6°: La Repartición interviniente confeccionará la respectiva ficha de "Baja" con mención del instrumento legal autorizante y comunicará a Contaduría General de la Provincia para su desglose.

Artículo 7°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/min_08_r276.pdf

 GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA	Gob. Prov. de Córdoba Ministerio de Administración y Gestión Pública Sec. de Capital Humano Dir. Grat. Adm. de Capital Humano Dir. de Sistemas
	HABERES OCTUBRE 2013: CRONOGRAMA PRENSA
1er_Turno: Viernes, 01-Noviembre-2013 Policía Provincia de Cba. Servicio Penitenciario	
2do_Turno: Lunes, 04-Noviembre-2013 Min. de Educación: Área Central y Nivel Primario	
3er_Turno: Martes, 05-Noviembre-2013 Min. de Educación: Nivel Secundario	
4to_Turno: Miércoles, 06-Noviembre-2013 Min. de Adm. y Gestión Pública Min. de Agricultura, Ganadería y Alimentos Min. de Agua, Ambiente y Energía Min. de Ciencia y Tecnología Min. de Desarrollo Social Min. de Educación: DIPE Min. de Finanzas Min. de Industria, Comercio y Minería Min. de Infraestructura Min. Jefatura de Gabinete Min. de Justicia y Der. Humanos Min. de Planificación, Inver. y Financiamiento Min. de Salud Min. de Seguridad Min. de Trabajo Min. de Transporte y Serv. Púb. Fiscalía de Estado Sec. de Integración Regional Defensoría de los Der. de Niñas, Niños y Adolesc. Defensoría del Pueblo Tribunal de Cuentas Prov. Cba. Poder Legislativo Poder Judicial Agencias y otros Organismos Públicos Caja de Jubilaciones Pcia. de Cba. Adm. Prov. del Seg. de Salud (APROSS) Consejo Provincial de la Mujer Univ. Provincial de Córdoba Agencia Córdoba Cultura Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento Agencia Córdoba Deportes Agencia Córdoba Joven Agencia Córdoba Turismo Agencia ProCórdoba Agencia Promoción de Empleo y Formación Profesional Ente Regulador Serv. Púb. (ERSEP)	

CR. JOSÉ ERNESTO SONZINI
DIRECTOR DE SISTEMAS
DIR. GRAL. DE ADM. DE CAPITAL HUMANO
MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

CR. DANIEL M. PLOTNIK
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE CAPITAL HUMANO
SECRETARÍA DE CAPITAL HUMANO
MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1153

Córdoba, 8 de octubre de 2013

VISTO:
el Expediente N° 0485-018939/2013 del registro del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo N° 371, Serie "A", de fecha 08 de Agosto de 2013, el Tribunal Superior de Justicia tomó razón de la Resolución Serie "A" N° 002.578 de fecha 26 de Junio de 2013 dictada por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, por la que se acordó la Jubilación Ordinaria de la Ley N° 8024 al Doctor Gustavo Ricardo ORGAZ, (M.I. N° 7.995.169), Juez de Primera Instancia del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décimo Cuarta Nominación de esta Capital, perteneciente a la Primera Circunscripción, resolviendo dar de baja al mismo a partir del 01 de Octubre de 2013.

Por ello, lo informado por la Dirección de Jurisdicción Legales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos bajo N° 022/13 y lo dictaminado por Fiscalía de Estado bajo N° 0791/2013, en ejercicio de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

Artículo 1°.- DAR DE BAJA de la Planta del Poder Judicial a partir del 01 de Octubre de 2013, al Doctor Gustavo Ricardo ORGAZ, (M.I. Nro. 7.995.169), Juez de Primera Instancia del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décimo Cuarta Nominación de esta Capital, perteneciente a la Primera Circunscripción, en razón de habersele otorgado los beneficios de la Jubilación Ordinaria de la Ley N° 8024.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Tribunal Superior de Justicia y a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

DRA. GRACIELA CHAYEP
MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1154

Córdoba, 8 de octubre de 2013

VISTO: El Expediente N° 0485-017411/2011 del registro del entonces Ministerio de Justicia.

Y CONSIDERANDO: Que por Acuerdo N° 558 -Serie "A"- de fecha 21 de septiembre de 2011 el Tribunal Superior de Justicia toma razón de la Resolución Serie "A" N° 001.345 del 27 de abril de 2011, dictada por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, por la que se acuerda el beneficio de la Jubilación Ordinaria de la Ley N° 8024 al señor Abraham Ricardo Griffi, Vocal de Cámara de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación del Centro Judicial Capital, perteneciente a la Primera Circunscripción, y atento la opción formulada por el Magistrado de continuar en el ejercicio del cargo, poner en conocimiento a la citada Caja de dicha circunstancia.

Que asimismo, consta Acuerdo N° 704 -Serie "A" de fecha 23 de noviembre de 2011, por el que el citado Tribunal toma razón de la renuncia presentada por el señor Griffi, condicionada a la obtención del mencionado beneficio previsional.

Que atento, la opción formulada por el señor Griffi se dispone la reserva de las presentes actuaciones en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Que finalmente, por Acuerdo N° 324 -Serie "A"- de fecha 26 de junio de 2013 el Tribunal Superior de Justicia toma razón de la citada

Resolución Serie "A" N° 001.345/ 2011 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, resolviendo dar de baja al doctor Griffi, una vez agotadas las licencias pendientes, a partir del día 01 de septiembre de 2013."

Por ello, la normativa citada, lo informado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos bajo el N° 018/2013 y lo dictaminado por Fiscalía de Estado al N° 0817/2013, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Artículo 1°.- DÁSE DE BAJA de la Planta del Poder Judicial a partir del día 01 de septiembre de 2013, al señor Abraham Ricardo GRIFFI, M.I. N° 6.503.067, Vocal de Cámara de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación de la ciudad de Córdoba, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial, por habersele otorgado los beneficios de la jubilación ordinaria de la Ley N° 8024.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Tribunal Superior de Justicia y a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros

de Córdoba, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

DRA. GRACIELA CHAYEP
MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1155

Córdoba, 8 de octubre de 2013

VISTO: el Expediente Nro. 0485-018920/2013 del registro del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo N° 329, Serie "A", de fecha 28 de Junio de 2013, el Tribunal Superior de Justicia tomó razón de la Resolución Serie "A" Nro. 001.488 de fecha 22 de Abril de 2013 dictada por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, por la que se acordó la Jubilación Ordinaria de la Ley N° 8024 al Doctor Moisés YONA, (M.I. Nro. 10.448.530), Fiscal de Cámara de la Fiscalía de Cámara de Río Tercero, perteneciente a la Décima Circunscripción, resolviendo dar de baja al mismo a partir del 01 de Septiembre de 2013. Por ello, lo informado por la Dirección de

Jurisdicción Legales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos bajo N° 023/13 y lo dictaminado por Fiscalía de Estado bajo Nro. 0816/2013, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A**

Artículo 1°.- DÁSE DE BAJA de la Planta del Poder Judicial a partir del 01 de Septiembre de 2013, al Doctor Moisés YONA, (M.I. Nro. 10.448.530), Fiscal de Cámara de la Fiscalía de Cámara de Río Tercero, perteneciente a la Décima Circunscripción, en razón de habersele otorgado la Jubilación Ordinaria de la Ley Nro. 8024.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Tribunal Superior de Justicia y a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

DRA. GRACIELA CHAYEP
MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

SECRETARIA DE

GESTION ADMINISTRATIVA**Resolución N° 75**

Córdoba, 4 de octubre de 2013

VISTO: El Expediente N° 0104-113398//2013 en que obra Resolución N° 18/13 de esta Secretaría.

Y CONSIDERANDO:

Que, por la referida Resolución se autorizó el Llamado a Licitación Privada N° 03/13, para contratar la ejecución de la obra: Construcción de Talleres de Actividades Especiales en los inmuebles donde funcionan el I.P.E.M. N° 319 "Roberto Fontanarrosa" de Barrio Cerveceros y el I.P.E.A. N°14 "Dr. Cesar Cuestas Carnero" de Barrio General Arenales, ambos de la ciudad de Córdoba, en el Marco del "Plan de Mejoras INET" Ley N° 26.058.

Que obran las constancias de las invitaciones cursadas a ocho empresas inscriptas en el Registro de Constructores de Obras de la Provincia, con motivo del llamado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 8614.

Que efectuada la apertura de ofertas, presentaron propuestas las siguientes firmas: HIRAM S.A. por la suma total de \$1.048.179,53 y EMPRESA CONSTRUCTORA DELTA S.A. por la suma de \$1.620.179,30.

Que efectuada la evaluación de las ofertas, la Comisión designada al efecto por la resolución mencionada aconseja: "...Primero: Rechazar la oferta de HIRAM S.A., por ser inconveniente a los intereses del Estado Provincial, en cuanto supera en un 24,64% el

presupuesto oficial de la Obra. Segundo: Rechazar la oferta de EMPRESA CONSTRUCTORA DELTA S.A, por ser inconveniente a los intereses del Estado Provincial, en cuanto supera en un 92,66% el presupuesto oficial de la Obra. Tercero: Declarar Fracasado el Llamado a la Licitación Privada 03/2013 por no existir propuestas admisibles..."

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto en artículos 13 y 76 de la Ley N° 8614 y puntos 2.7.5 y 2.7.7 del Decreto Reglamentario N° 1882/80, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 365 /2013;

**LA SECRETARIA DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA DEL
MINISTERIO DE EDUCACION****RESUELVE:**

Artículo 1°: DECLARAR FRACASADO el llamado a Licitación Privada N° 03/2013, para contratar la Ejecución de la Obra: "Construcción de Talleres de Actividades Especiales en los inmuebles donde funcionan el I.P.E.M. N° 319 "Roberto Fontanarrosa" de Barrio Cerveceros y el I.P.E.A. N°14 "Dr. Cesar Cuestas Carnero" de Barrio General Arenales, ambos de la ciudad de Córdoba por no existir propuestas admisibles, de conformidad a considerandos.

Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

CRA. MARIA LUISA BACILE
SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

POLICIA DE CORDOBA

JEFATURA**Resolución "J" N° 56101**

Córdoba, 30 de setiembre de 2013

VISTO: El Expediente N° 0182-030646/2013 en que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, la Ley 9086 y el Decreto 150/2004 y modificatorios.

Y CONSIDERANDO: Que por Decreto 1966/09 se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución. Que, asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual. Que las modificaciones propuestas se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086.

**EL SEÑOR JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
RESUELVE**

Artículo 1°.- FORMALICENSE las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros y las adecuaciones al Plan de Inversiones Públicas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia comprendido en el período Agosto 2013, de conformidad con el aporte compactado, que incluye las compensaciones de recursos financieros nros. 18, 19, 20 y 21 y en las Planillas de adecuación del Plan de Inversiones Públicas, respectivamente, que forman parte integrante de la presente Resolución, las que constan de 1 foja útil.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas, a la Legislatura y a la Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRIO. GRAL. TEC. SUP. CESAR E. ALMADA
JEFE DE POLICIA

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/pol_r56101anexo.pdf